

LMLG/SMM  
SU 26/21

**DECRETO.-** Teniendo conocimiento del **INFORME-PROPUESTA** de aprobación del procedimiento para la contratación **POR LOTES** del **SUMINISTRO DE PIEZAS, REPUESTOS Y RECAMBIOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación, a la aprobación del Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

*“...El objeto del procedimiento es la contratación del suministro para la adquisición de piezas, repuestos, recambios y otros productos para el mantenimiento, conservación y reparación de la flota de vehículos y maquinaria de titularidad municipal del Servicio de Limpieza y Recogida.*

*El importe base de licitación asciende a 247.934,00 € (doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cuatro euros) más 52.066,14 € (cincuenta y dos mil sesenta y seis euros con catorce céntimos) de 21% de I.V.A. sumando un total de 300.000,14 € (trescientos mil euros con catorce céntimos) IVA incluido.*

*Para cada uno de los lotes se imputará un 68% con cargo a la partida de Residuos Sólidos Urbanos y el 32% con cargo a la partida de Limpieza*

**La imputación por año y servicio será la siguiente:**

AÑO	SERVICIO (68%)	RSU	SERVICIO (32%)	LIMPIEZA	TOTAL
2021	204.000,10 €		96.000,04 €		300.000,14 €
2022	204.000,10 €		96.000,04 €		300.000,14 €
2023	204.000,10 €		96.000,04 €		300.000,14 €
2024	204.000,10 €		96.000,04 €		300.000,14 €
2025	204.000,10 €		96.000,04 €		300.000,14 €

**La imputación por lotes y por año será la siguiente:**

	OBJETO	IMPORTE	IVA	TOTAL
Lote I	Recambios	173.553,75	36.446,29	210.000,04
Lote II	Lubricantes	y 42.148,78 €	8.851,24 €	51.000,02
Lote III	Baterías	7.438,05 €	1.561,99 €	9.000,04 €



## FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

## NIF/CIF

\*\*\*\*627\*\*

## FECHA Y HORA

18/12/2020 20:33:52 CET

## CÓDIGO CSV

e6a045a73e8755e38139ac1dca9b613a931c54bd

## URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

18/12/2020 20:36:12 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3fdd41769c79fa88aab432bf2e68bdcf8616e127

Lote IV	Otros suministros	24.793,42 €	5.206,62 €	30.000,04
<b>TOTAL</b>		<b>247.934,00</b>	<b>52.066,14</b>	<b>300.000,14</b>
		€	€	€

**CONSIDERANDO** que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- *Providencia de inicio.*
- *Informe propuesta criterios solvencia y de adjudicación.*
- *Memoria justificativa de la necesidad.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Informe justificativo de la no utilización de lotes.*
- *Informe de precios de mercado del Servicio Técnico de la Delegación.*
- *Propuesta de designación del responsable del contrato.*
- *Informe de valoración sobre la repercusión del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas.*

**CONSIDERANDO.-** Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**CONSIDERANDO.-** La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice el servicio de referencia.

Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, punto 3 del TRLCSP, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 4 de 20 de junio 2019, se delegan dichas competencias en favor del **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que se someten a los informes del Titular de la Asesoría Jurídica y del Interventor General de la Corporación.

Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación por lotes del contrato de suministro para la adquisición de piezas, repuestos, recambios y otros productos para el mantenimiento, conservación y reparación de la flota de vehículos y maquinaria de titularidad municipal

del Servicio de Limpieza y Recogida, **por procedimiento abierto, trámite ordinario, sujeto a regulación armonizada.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el procedimiento de contratación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe, por el año de vigencia del contrato y para todos los lotes, de **trescientos mil euros con catorce céntimos de euro (300.000,14 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio .....247.934,00 €
- IVA 21%.....52.066,14 €

Para cada uno de los lotes se imputará un 68% con cargo a la partida de Residuos Sólidos Urbanos y el 32% con cargo a la partida de Limpieza

**Estando prevista cuatro prórrogas anuales, la imputación por año y servicio será la siguiente:**

AÑO	SERVICIO RSU (68%)	SERVICIO LIMPIEZA (32%)	TOTAL
2021	204.000,10 €	96.000,04 €	300.000,14 €
2022	204.000,10 €	96.000,04 €	300.000,14 €
2023	204.000,10 €	96.000,04 €	300.000,14 €
2024	204.000,10 €	96.000,04 €	300.000,14 €
2025	204.000,10 €	96.000,04 €	300.000,14 €

**La imputación por lotes y año será la siguiente:**

	OBJETO	IMPORTE	IVA	TOTAL
Lote I	Recambios	173.553,75	36.446,29	210.000,04
Lote II	Lubricantes y	42.148,78 €	8.851,24 €	51.000,02
Lote III	Baterías	7.438,05 €	1.561,99 €	9.000,04 €
Lote IV	Otros suministros	24.793,42 €	5.206,62 €	30.000,04
<b>TOTAL</b>		<b>247.934,00 €</b>	<b>52.066,14 €</b>	<b>300.000,14 €</b>

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 LCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2021, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

*Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y, la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.*

*En este sentido, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado.*

*Siendo el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la realización del gasto para las siguientes anualidades, estará subordinado o sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato*

*Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.*

**TERCERO.-** *Designar como responsable del contrato al Técnico de la Delegación de Limpieza, don Carlos Almecija Valentín.*

**CUARTO.-** *Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento... ”*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 4 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 20 de junio 2019, en delegación de competencias,

## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación por lotes del contrato de suministro para la adquisición de piezas, repuestos, recambios y otros productos para el mantenimiento, conservación y reparación de la flota de vehículos y maquinaria de titularidad municipal del Servicio de Limpieza y Recogida, **por procedimiento abierto, trámite ordinario, sujeto a regulación armonizada.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el procedimiento de contratación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe, por el año de vigencia del contrato y para todos los lotes, de **trescientos mil euros con catorce céntimos de euro (300.000,14 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

18/12/2020 20:33:52 CET

**CÓDIGO CSV**

e6a045a73e8755e38139ac1dca9b613a931c54bd

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

18/12/2020 20:36:12 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

3fdd41769c79fa88aab432bf2e68bdcf8616e127

- Precio .....247.934,00 €  
- IVA 21%.....52.066,14 €

Para cada uno de los lotes se imputará un 68% con cargo a la partida de Residuos Sólidos Urbanos y el 32% con cargo a la partida de Limpieza

**Estando prevista cuatro prórrogas anuales, la imputación por año y servicio será la siguiente:**

AÑO	SERVICIO RSU (68%)	SERVICIO LIMPIEZA (32%)	TOTAL
2021	204.000,10 €	96.000, 04 €	300.000,14 €
2022	204.000,10 €	96.000, 04 €	300.000,14 €
2023	204.000,10 €	96.000, 04 €	300.000,14 €
2024	204.000,10 €	96.000, 04 €	300.000,14 €
2025	204.000,10 €	96.000, 04 €	300.000,14 €

**La imputación por lotes y año será la siguiente:**

	OBJETO	IMPORTE	IVA	TOTAL
Lote I	Recambios	173.553,75 €	36.446,29 €	210.000,04 €
Lote II	Lubricantes y	42.148,78 €	8.851,24 €	51.000,02 €
Lote III	Baterías	7.438,05 €	1.561,99 €	9.000,04 €
Lote IV	Otros suministros	24.793,42 €	5.206,62 €	30.000,04 €
<b>TOTAL</b>		<b>247.934,00 €</b>	<b>52.066,14 €</b>	<b>300.000,14 €</b>

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 LCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2021, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y, la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

En este sentido, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado.

Siendo el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la realización del gasto para las siguientes anualidades, estará subordinado o sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO.-** Designar como responsable del contrato al Técnico de la Delegación de Limpieza, don Carlos Almecija Valentín.

**CUARTO.-** Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**QUINTO.- DAR CUENTA** del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

18/12/2020 20:33:52 CET

**CÓDIGO CSV**

e6a045a73e8755e38139ac1dca9b613a931c54bd

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

18/12/2020 20:36:12 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

3fdd41769c79fa88aab432bf2e68bdcf8616e127

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3fdd41769c79fa88aab432bf2e68bdcf8616e127

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013708\_2020\_0000000000000000000000004870647

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 18/12/2020 20:31:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3fdd41769c79fa88aab432bf2e68bdcf8616e127

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)